



RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE MENTORÍA SOCIAL “FÉNIX ANDALUCÍA” EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2021/2022.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 como uno de los principios de la educación, la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimenten el mismo y la sociedad. Por otro lado, su artículo 2, dedicado a los fines de la educación, incluye el desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, para confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía recoge, entre sus objetivos, el de estimular y valorar la innovación educativa como medio de participación en la mejora de la enseñanza. En su artículo 5, aparece entre sus objetivos favorecer el éxito escolar del alumnado, en función de sus capacidades, sus intereses y sus expectativas, así como promover que la población llegue a alcanzar una formación de educación secundaria postobligatoria o equivalente, aumentando el número de jóvenes y personas adultas con titulación en estas enseñanzas.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 14.1, señala que la Consejería de Educación y Ciencia, garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa.

Por otro lado, al amparo de la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el Acuerdo de 25 de noviembre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, apunta entre las causas del absentismo escolar, la dificultad para la adaptación de la enseñanza y la organización escolar a las necesidades y características de todo el alumnado, favoreciendo ello la desmotivación del mismo para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro, lo cual provoca tanto absentismo escolar como abandono prematuro del Sistema. Asimismo, añade que la responsabilidad de que dicha circunstancia no ocurra corresponde a cada uno de los centros docentes, al conjunto del profesorado y particularmente a los equipos directivos que deben poner todas las medidas de carácter organizativo, pedagógico y curricular que sean necesarias para ofrecer una enseñanza atractiva y motivadora.

En línea con la “Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social” (en adelante, ERACIS), el Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tiene como finalidad contribuir al desarrollo de las zonas donde se registran situaciones graves de exclusión social y/o donde existen factores de riesgo de que estas se produzcan. Más concretamente, el Programa persigue el desarrollo de competencias en el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria de Andalucía con el fin de favorecer su inclusión social.

Es por ello que la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2021/2022, con especial atención a los centros docentes en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” propone la participación de personas externas al centro docente con el propósito de incrementar la motivación hacia el desarrollo personal y formativo del alumnado, considerando el importante efecto motivador que supone para el alumnado entrar en contacto directo con personas de referencia de su zona y de diversos ámbitos profesionales o académicos.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83T0QXRR2SRHKFAPXKK24G4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



El Programa propone, además, el establecimiento de mentorías sociales al servicio de la inclusión, de la cohesión social y de la igualdad de oportunidades de los colectivos más vulnerables, con una clara intención de motivación hacia el desarrollo personal, que pretende fomentar en los menores con dificultades socioeconómicas y con aptitudes diversas, valores como la resiliencia, la superación, el respeto, la igualdad o el trabajo en equipo.

Para ello, los centros docentes contarán con el apoyo directo de las “mentorías de zona” y con la visita al centro docente de los “mentorías de inspiración”. Asimismo, los centros docentes tendrán a su disposición los materiales didácticos, la formación a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado y el asesoramiento específico necesarios para la puesta en marcha del Programa.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferidas, mediante el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

RESUELVE:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2021/2022, con especial atención a los centros docentes en zonas en riesgo de exclusión social que imparten enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. Destinatarios.

1. El Programa está dirigido a los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de 5º y 6º de Educación Primaria o 1º y 2º Educación Secundaria Obligatoria y que escolaricen alumnado vulnerable, se encuentren en zonas ERACIS o tengan Planes de compensación educativa.

2. Se entiende por alumnado vulnerable aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía al Sistema Educativo y dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

Tercero. Objetivos del Programa.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos persigue los siguientes objetivos:

1. Ofrecer a los centros de las zonas ERACIS la posibilidad de realizar actuaciones motivadoras que fomenten la asistencia y reduzcan el absentismo y el abandono escolar.
2. Detectar, fomentar y reforzar las diversas aptitudes y talentos del alumnado de las zonas ERACIS a través de personas de referencia y modelos de apoyo para alcanzar mejores cotas de desarrollo.
3. Apoyar al profesorado de las zonas ERACIS con Programas y con recursos didácticos y personales que sean referentes sociales de interés.
4. Guiar al alumnado hacia la superación y el esfuerzo.
5. Aumentar el nivel de motivación como vía para alcanzar objetivos.
6. Impulsar la orientación vocacional del alumnado con dificultades socio-económicas.
7. Favorecer el desarrollo personal y social a través de la creación de redes, promoviendo la interacción con personas externas al entorno del alumnado.
8. Reducir la desigualdad de las poblaciones más vulnerables presentes en las zonas ERACIS, aportando recursos para una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que promueva oportunidades de aprendizaje, en línea con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS 4 y 10).

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83T0QXRR2SRHKFAPXKK24G4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

**Cuarto. Presentación de solicitudes y requisitos de participación.**

1. Los centros docentes que deseen participar en esta convocatoria cumplimentarán desde el perfil dirección la solicitud que se habilitará a tal efecto en el Sistema de Información Séneca, en el apartado de “Planes y proyectos educativos”.
2. Para ello, será necesario la aprobación del Claustro y del Consejo Escolar, la configuración del equipo de trabajo y la grabación del profesorado que solicita la formación requerida, siendo obligatoria la participación en esta formación de, al menos, dos docentes en cada centro.
3. Solo podrá presentarse una solicitud por centro docente.
4. El plazo de presentación de las solicitudes será del día 17 de diciembre de 2021 al día 18 de enero de 2022, ambos inclusive.

Quinto. Criterios de selección

1. La selección de los centros docentes se realizará conforme a los siguientes criterios, que serán aplicables cuando no sea posible atender a todas las solicitudes con el crédito del que se dispone para financiar el Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.

Criterios	Puntos
a) Centros sostenidos con fondos públicos que durante el curso 2020/2021:	
• Se encuentren ubicados en zonas ERACIS	3
• Tengan planes de compensación educativa	2
• Escolaricen más de un 15 % de alumnado vulnerable	1
b) Tasa de Absentismo 2020/2021:	
• Más del 40 %	3
• De 20 % a 39 %	2
• De 5 % a 19 %	1
c) Número de docentes que solicitan la formación del Programa :	
• Más de 4	3
• De 3 a 4	2
• De 1 a 2	1
d) Número de unidades del centro:	
• Veintiséis o más.	3
• De dieciocho a veinticinco unidades.	2
• De seis a diecisiete unidades.	1

2. En caso de empate, los centros con la misma puntuación, se ordenarán según el mayor número de alumnos y alumnas matriculados en el curso 2021/2022.

Sexto. Comisión de selección.

1. Se constituirá una Comisión de selección que estará integrada por:
 - a) La Jefatura del Servicio de Convivencia e Igualdad o persona con rango de Jefatura de Servicio designado por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
 - b) Un Jefe o Jefa de Sección designado por la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.
 - c) Dos funcionarios o funcionarias de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, propuestos por la persona titular de la Dirección General, actuando uno de ellos como Secretario o Secretaria de la Comisión.
- La Comisión a la que se refiere el presente apartado podrá recabar la información y el asesoramiento de cuantas personas se considere oportuno, que tendrán voz pero no voto.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83TQ0XRR2SRHKFAPXKK24G4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



2. La Comisión se regirá por el régimen establecido para el funcionamiento de órganos colegiados en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y la Sección 3ª, Subsección 1ª, del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y tendrá las siguientes funciones:

a) Estudiar y analizar las solicitudes presentadas.

b) Valorar las reclamaciones presentadas, realizando propuesta a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de los listados de centros seleccionados para su Resolución.

3. Una vez baremadas las solicitudes, la Comisión ordenará los centros solicitantes por estricto orden de puntuación, seleccionando los centros de mayor puntuación. Asimismo, se constituirá una lista de espera con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden de puntuación, a los centros autorizados que, por cualquier causa, no participen en el Programa.

A estos efectos se elaborarán los siguientes listados provisionales, según el resultado de la aplicación del baremo y el orden de puntuación: centros autorizados, centros en lista de espera y centros excluidos. La Comisión elevará dichos listados a la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar.

4. El día 24 de enero de 2022, la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar dictará Resolución por la que se aprueban los listados provisionales de centros autorizados, en lista de espera y excluidos, ordenando su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, a efectos meramente informativos. Asimismo, se establece el plazo del 25 al 31 de enero de 2022, para la subsanación de errores o presentación de posibles alegaciones. Las reclamaciones se presentarán a través del Sistema de Información Séneca.

5. Tras el estudio de las reclamaciones por la Comisión de selección, el 4 de febrero de 2022, la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar publicará mediante Resolución los listados definitivos de centros autorizados, en lista de espera y centros excluidos, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación, así como en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte, a efectos meramente informativos.

Séptimo. Dotación de recursos a los centros docentes.

La implementación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos cuenta con los siguientes recursos:

1. Formación específica. Dirigida a facilitar la puesta en marcha, el desarrollo y la evaluación del Programa, así como a conocer los materiales didácticos asociados al mismo. Esta formación se desarrollará, principalmente, a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.

2. Material didáctico. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” está formado por un conjunto de Unidades Didácticas Integradas (UDI), elaboradas por un equipo de especialistas en las que, a través de metodologías activas, se fomenta en el alumnado en desarrollo de las competencias clave, así como el descubrimiento de nuevas vías de crecimiento personal a través de la Mentoría Social. Cada centro docente, en función de sus intereses, podrá elegir un paquete didáctico entre los cuatro que se ofrecen, relativos a los siguientes ámbitos: artístico, científico-tecnológico, comunicativo y emprendedor.

3. Colaboración del mentor de zona. Los centros docentes podrán proponer a través del Sistema de Información Séneca entre una y tres personas no docentes de su zona, quienes realizarán funciones de Mentoría Social con el alumnado que voluntariamente lo solicite. Además, podrán servir de apoyo al profesorado en el desarrollo de las unidades didácticas del Programa, teniendo en cuenta la actualización de los protocolos Covid-19.

4. Ayuda para la selección de los mentores de zona. Los centros docentes podrán contactar, en caso necesario, con el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte y con las asociaciones y ONG que intervengan en su zona para seleccionar entre una y tres personas que ejercerán las mentorías de zona.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83TQ0XRR2SRHKFAPXKK24G4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





5. Dotación económica para los mentores de zona. Asimismo, los centros docentes públicos podrán recibir, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica para compensar los gastos de participación de los mentores de zonas que colaboren con el centro docente en el desarrollo del Programa de Mentoría Social.

6. Visita al centro docente del Mentor de Inspiración. Asimismo, la Consejería de Educación y Deporte ha seleccionado personas de referencia de diferentes ámbitos y sectores profesionales. Son personas con popularidad y reconocimiento social que pueden suscitar interés en los menores y elevar su motivación. Los Mentores de Inspiración visitarán los centros docentes que desarrollen el Programa presencialmente o a través de plataformas digitales que permitan la comunicación con el alumnado, teniendo en cuenta la actualización de los protocolos Covid-19. Los mentores de Inspiración podrán servir puntualmente como apoyo de los mentores de zona a la hora de proponer e impulsar iniciativas que se concreten en actividades complementarias o extraescolares para el alumnado.

7. Asimismo, los centros docentes públicos podrán recibir, en función de la disponibilidad presupuestaria, una asignación económica para el desarrollo de dichas actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el Programa de Mentoría Social.

Octavo. Compromisos a asumir por los centros

Los centros docentes que soliciten la aplicación del Programa se comprometen a:

1. Constituir un equipo de trabajo en el centro. Este equipo estará formado, como mínimo, por un miembro del equipo directivo (preferentemente la jefatura de estudios), dos docentes y las personas (no docentes) que ejercerán la Mentoría Social en el centro. Podrán formar parte del equipo de trabajo las tutorías de los grupos en los que se va a desarrollar el Programa, el coordinador o coordinadora del Plan de Convivencia, del Plan Igualdad de género y de la Red Andaluza: “Escuela Espacio de Paz”. Asimismo, en función de la disponibilidad horaria, podrán formar parte del equipo de trabajo el personal de los equipos o departamentos de orientación educativa del centro docente. De acuerdo con el punto 9 de esta Resolución, un docente del equipo de trabajo asumirá la coordinación del Programa.
2. Incorporar al mentor de zona al equipo de trabajo y facilitar la funciones de Mentoría Social en el centro docente, siguiendo las instrucciones contempladas y la actualización de los protocolos Covid-19.
3. Facilitar la implementación del Programa en el centro implicando a toda la comunidad educativa, con especial atención a la participación de las familias.
4. Informar a las familias del alumnado que solicite la Mentoría Social y obtener la aprobación y consentimiento para el establecimiento de las relaciones de Mentoría Social en el centro educativo.
5. Participar en la formación online contemplada para la implementación del Programa a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado.
6. Elaborar una memoria que reflejará las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, reflejando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará, antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.
7. Colaborar y facilitar las actuaciones promovidas por la Consejería de Educación y Deporte dirigidas a evaluar el impacto del programa en los destinatarios y en la comunidad educativa.

Noveno. Formación.

Al profesorado del equipo de trabajo y a los mentores de zona implicados en la aplicación del Programa en cada centro docente se le ofrecerá una formación específica dirigida a facilitar el desarrollo del Programa de Mentoría Social a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado. Es obligatoria la participación en esta formación de, al menos, dos docentes del equipo de trabajo de cada centro docente. Esta formación se ofrece también con carácter voluntario al resto del equipo de trabajo que se constituya para la implementación del Programa, preferentemente a tutores y tutoras de los grupos destinatarios, hasta un máximo de 5 docentes por centro docente.

Esta formación, tendrá formato de curso con seguimiento a través del Aula Virtual de Formación del Profesorado (AVFP), equivalente a 20 horas de formación con la siguiente configuración:

- a. Módulo Introductorio del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía”.
- b. Unidades Didácticas Integradas (UDI) para el desarrollo del Programa.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO	16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83TQ0XRR2SRHKFAPXKK24G4N	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





c. Propuesta de tareas centradas en la aplicación del Programa en el centro y su difusión a la comunidad educativa.

Los mentores de zona recibirán, por parte de las personas tutoras del curso online, una jornada de formación online obligatoria previa al desarrollo de sus funciones de mentoría en el centro docente.

Décimo. Reconocimiento de la formación recibida.

El profesorado que haya completado el curso online ofertado, realizando las tareas propuestas en el aula virtual, obtendrá la correspondiente certificación de la formación recibida.

Décimoprimer. Coordinación y profesorado participante.

1. El Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” deberá contar con una persona coordinadora que asuma la responsabilidad del mismo para su puesta en marcha, desarrollo y evaluación en el centro docente. Esta persona deberá ser docente y miembro del equipo de trabajo que se constituya en el centro. La persona coordinadora tendrá la responsabilidad de coordinar el Programa en el centro docente, que se concretará en las siguientes funciones:

- Organizar, dinamizar, informar y realizar el seguimiento de los objetivos del Programa, asegurando que tanto el desarrollo de los aspectos pedagógicos contenidos en las unidades didácticas integradas, como las actividades de mentoría sean los correctos y respondan a las finalidades del mismo.
- Incluir el Programa en el Plan de Convivencia del centro.
- Cumplimentar en el Sistema de Información Séneca los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del Programa.
- Colaborar en el asesoramiento sobre el Programa al profesorado participante.
- Facilitar a la Administración Educativa la información necesaria para la evaluación del Programa antes y después de la aplicación del mismo, en los casos que se requiera.
- Difundir y dar a conocer las experiencias y buenas prácticas desarrolladas.
- Informar de las actividades Programadas y encuentros relacionados con el Programa al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- Ejercer de interlocutor del centro docente y las familias en referencia al Programa.
- Elaborar una memoria final del Programa que se deberá registrar en el Sistema de Información Séneca.
- Colaborar con la supervisión de Programa y facilitar la evaluación externa del mismo.

2. En los centros públicos el coordinador o coordinadora del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos :

- Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 30 horas por año.
- Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,50 puntos por año.
- Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,15 puntos por año.
- Reconocimiento en los procedimientos de promoción entre Cuerpos docentes: 0,15 puntos por año.
- Reducción de una hora no lectiva en el horario de obligada permanencia en el centro para desarrollar las funciones de coordinación.

3. La certificación de la participación del profesorado y de la coordinación del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” será realizada por la dirección del centro docente en el que se haya desarrollado la actividad, en el mes de junio del curso escolar 2021/2022, a través del Sistema de Información Séneca.

4. En los centros públicos el profesorado del centro implicado en el equipo de trabajo del Programa de Mentoría Social “Fénix Andalucía” tendrá los siguientes reconocimientos:

- Reconocimiento como horas de formación a efectos de la promoción retributiva de los funcionarios y funcionarias docentes: 20 horas por año.
- Reconocimiento a efectos de procedimientos de provisión de vacantes: 0,20 puntos por año.
- Reconocimiento en los procedimientos de selección de Directores y Directoras: 0,10 puntos por año.

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83T0QXRR2SRHKFAPXKK24G4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				



Decimosegundo. Plazos para la implementación del Programa

La implementación del Programa en los centros docentes autorizados se desarrollará a partir del inicio de la formación específica ofrecida a través del Aula Virtual para facilitar la aplicación del mismo.

Decimotercero. Seguimiento del Programa y evaluación.

1. El profesorado de los centros seleccionados implicados deberá comenzar la formación previa al desarrollo del Proyecto en el centro, así como la formación de continuación que se considere necesaria.
2. En el Plan de convivencia del centro y en los Planes de Mejora deberá quedar reflejada la organización y los aspectos relacionados con la Programación de su enseñanza.
3. Los centros seleccionados deberán cumplimentar una memoria que reflejará las actuaciones desarrolladas y los objetivos alcanzados, reflejando las fortalezas a destacar y los aspectos que podrían ser objeto de mejora. Esta memoria se presentará, antes del 30 de junio, a través del Sistema de Información Séneca.
4. Asimismo los centros seleccionados deberán cooperar en las actuaciones promovidas desde la Consejería de Educación y Deporte dirigidas a evaluar el impacto del Programa en los destinatarios y en la comunidad educativa.

Decimocuarto. Protección de datos.

1. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Los datos personales que sean necesarios a efectos de comunicaciones con el objeto de la adecuada participación en las actividades a desarrollar serán tratados de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Decimoquinto. Inicio de efectos.

La presente Resolución se hará efectiva el día siguiente al de su publicación en la página web de la Consejería de Educación y Deporte.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,
PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR**

Almudena García Rosado

FIRMADO POR	ALMUDENA GARCIA ROSADO		16/12/2021 14:22:58	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	tFc2eP83T0QXRR2SRHKFAPXKK24G4N		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				